

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería del Agua y Medioambiental por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- El enlace incluido en el apartado 1 relativo a la normativa de permanencia da un error. Se recomienda su revisión en la próxima modificación de la memoria que se realice.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, de cara a mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 – Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica el último párrafo del punto 1.2 Contexto, solo para cambiar el tiempo futuro de la misma a presente.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Tras la superación del proceso de acreditación del programa de doctorado en mayo 2019 se presenta esta solicitud de modificación que recoge cambios en el punto 1.3 (Plazas de nuevo ingreso ofertadas). Se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 25 a 30 plazas anuales, de las que se estima que 15 se cubran con dedicación a tiempo parcial. El cambio se motiva teniendo en cuenta la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y teniendo en cuenta la capacidad que el programa tiene para garantizar la dirección de estas tesis. La previsión de plazas a tiempo parcial se ha hecho teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 19/20.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

La modificación supone un incremento del número de plazas de nuevo ingreso de 25 a 30 plazas anuales, estimándose que 15 sean para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

El número de profesores del programa es de 46, un número de estudiantes de 30 por año supone un volumen muy importante de estudiantes que, en un período medio de cuatro años (120 alumnos) equivaldría a más de 3 tesis por profesor suponiendo una distribución uniforme. El programa justifica este aumento atendiendo a que el número de profesores es mayor que el que figura en el documento de personal. En este último, no se incluyen aquellos profesores que participan de forma puntual como directores de Tesis, en cotutela o directores extranjeros. Teniendo en cuenta las argumentaciones facilitadas por el programa, se acepta el aumento en el número de plazas.

Asimismo, se corrige y actualiza el párrafo relacionado con la Escuela de Doctorado que aparecía en el criterio 1.3. La redacción ahora resulta adecuada.

Por último, se ha detectado que el siguiente enlace incluido en el apartado 1.2 relativo a la normativa de permanencia da un error. Se recomienda su revisión en la próxima modificación de la memoria que se realice.

http://www.upv.es/entidades/SA/menu_urlc.html?/entidades/SA/tercerciclo/Normativa.pdf

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 en cuanto a la agrupación de profesores por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno. Se actualiza además la información proporcionada en cuanto a los profesores que integran cada equipo y se dan las correspondientes evidencias en cuanto a productividad investigadora de cada grupo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

De acuerdo con la información aportada, se constata que el Programa cuenta con 46 profesores distribuidos en 4 equipos de investigación. De ellos, 38 (82,6%) cuentan con sexenio vivo, por lo que se cumple con el criterio establecido. Se incluyen publicaciones de algunos de los que no tienen sexenio vivo y se evalúan las de aquellos que no han podido solicitarlo por normativa. En la mayoría de los casos se incluyen los trabajos sin índice de calidad por lo que no se realiza la valoración. En cualquier caso, el porcentaje supera ampliamente el umbral establecido del 60 %.

Respecto a los proyectos competitivos, todos los equipos presentan un proyecto activo y competitivo, cuyos IP están adscritos al Programa de Doctorado. De hecho, además, para dejar constancia de la fortaleza del programa incluyen todos los proyectos activos (21

proyectos, de los cuales 1 ya no está activo). No se requiere toda esta información y en el informe provisional no se ponía en duda la capacidad del personal ni la financiación. Simplemente, se constataba que, en la información suministrada, los proyectos no estaban activos.

En relación con las 25 publicaciones, la información está correctamente presentada. Se incluyen 6 trabajos del Equipo 1, 7 del equipo 2, 5 del equipo 3 y 7 del equipo 4, por lo que se observa una distribución equilibrada de las contribuciones científicas entre los diferentes equipos. Todas las publicaciones corresponden al Q1 con lo que la calidad de las mismas se considera adecuada alcanzando, por tanto, una valoración satisfactoria este aspecto.

Con respecto a las 10 tesis presentadas y la publicación seleccionada para cada una de las mismas, 7 de las publicaciones corresponden a Q1 y 3 a Q2, por lo que revisada la calidad científica de las contribuciones derivadas de las tesis, ésta se considera satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la correspondiente normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se modifica la información sobre los mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis doctorales por parte de la UPV, incluyéndose enlace a la nueva normativa aprobada en la Universidad. En la misma se indica que la figura del tutor y director de tesis coincide en la misma persona cuando se trata de profesorado interno de la UPV por lo que el reconocimiento es conjunto como director y tutor. Únicamente cuando el director es externo a la UPV, hay un tutor UPV (diferente del director) cuya labor es reconocida en otros términos (índice de actividad docente).

Madrid, a 04/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina